



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

BOP. 29/16

**VISTO** el Expediente N° 30/11 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la adquisición de las obras "Tratado De Derecho Constitucional Tomos I y II" de Horacio Rosatti y "La Potestad Disciplinaria en la Jurisprudencia" de Domingo Sesín, ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto se ha emitido la resolución F.E. N° 31/11 autorizando y aprobando la compra a la firma Rubinzal Culzoni S.A. de las obras "Tratado De Derecho Constitucional Tomos I y II" de Horacio Rosatti y "La Potestad Disciplinaria en la Jurisprudencia" de Domingo Sesín, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,00).

Que según consta a fs. 16 vta., el Tribunal de Cuentas ha desarrollado las tareas de intervención previa y de control en las presentes actuaciones.

Que según consta a fs. 21/3, las citadas obras se han incorporado al patrimonio de este organismo bajo los códigos de artículos N° D-1866, D-1867 y D-1868.

Que en esta instancia corresponde autorizar el pago a la empresa Rubinzal Culzoni S.A. de la Factura "C" N° 0080-00015557, por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

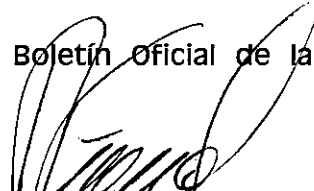
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar y aprobar el pago a la empresa Rubinzal Culzoni S.A. de la Factura "C" N° 0080-00015557, por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,00), por la compra de las obras "Tratado De Derecho Constitucional Tomos I y II" de Horacio Rosatti y "La Potestad Disciplinaria en la Jurisprudencia" de Domingo Sesín.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 43 /11**

Ushuaia, - 9 AGO. 2011

  
Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA  
FISCAL ADJUNTO  
Fiscalía de Estado de la  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

